



Montevideo, 13 de mayo de 2020.-

R. de D. N°131/2020
ACTA 1077
EE2020-67-001-000238

VISTO: el informe de Gerencia de Área Capital Humano sobre la situación actual del funcionario contratado Sr. Jhon Borges Rodríguez C.11016;

RESULTANDO: I) que por R.de D.N°118/2020 se resolvió respecto del funcionario Jhon Borges, no renovarle el contrato de función pública que lo vincula con esta Administración; II) que el citado acto administrativo se motivó en la evaluación negativa de la supervisión directa con recomendación de no renovación, en el registro de antecedentes negativos y en su desafectación del Programa de Apoyo – Hospital de Clínicas al cual estaba sometido;

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de Área Gestión del Capital Humano eleva nuevamente las actuaciones con información actualizada del Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Otras Drogas en el Ámbito Laboral - Unidad de Asesoramiento Integral (HC) respecto del funcionario referenciado, dando cuenta que el mismo ha cumplido desde agosto 2019 con las indicaciones pautadas, manteniendo el seguimiento de la misma, sin ausentismos, con una buena adherencia al tratamiento y una evolución positiva de su situación; II) que esta información contrasta con la oportunamente considerada el emitirse la RD. 118/2020 respecto de lo relacionado en el numeral precedente, de lo que da cuenta la Gerencia de Área informante; III) que se eleva sugiriendo reconsiderar lo resuelto, sin perjuicio de tener presentes las incidencias funcionales y antecedentes de John Borges; IV) que habrá de estarse a esta recomendación, disponiéndose la revocación de la no renovación contractual y su sustitución por una renovación parcial con seguimiento respecto de la evolución funcional, en

el marco de las apreciaciones del supervisor inmediato, además del mantenimiento del compromiso del implicado con el Programa de Prevención en el que está inserto; V) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5º de la Carta Orgánica de la ANC., aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Revocar la Resolución de Directorio N°118/2020 de fecha 28 de abril de 2020, notificándose personalmente.
- 2) Disponer en su sustitución, la renovación parcial del contrato de función pública del funcionario Sr. Jhon Borges Rodríguez C.11016 por un plazo de seis meses, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.
- 3) Disponer un seguimiento por el Departamento de Desarrollo – Recursos Humanos, en coordinación con su supervisión respectiva, a efectos de valorar su evolución funcional en el período contractual renovado y el mantenimiento del compromiso del funcionario con el Programa de Prevención (HC) en el que está inserto, por el término de seis (6) meses, informando oportunamente a este Directorio.
- 4) Ttranscríbese a Gerencia General, Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, Departamento de Desarrollo, Cuentas Personales y Oficina de Liquidación de Sueldos.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**